

enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Solar, S. A.», con el número 631 de orden y casa central en Almería, Dr. Gómez Ulla, 6, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1980.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

15154

ORDEN de 30 de junio de 1980 sobre concesión título-licencia Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Scala, S. L.», número 632 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 25 de marzo de 1980, a instancia de don Félix Ruiz Mayor, en nombre y representación de «Viajes Scala, S. L.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9.º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Scala, S. L.», con el número 632 de orden y casa central en Logroño, Gran Vía Juan Carlos I, número 43, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1980.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

15155

ORDEN de 1 de julio de 1980 sobre concesión del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Texas, S. A.», número 633 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 11 de marzo de 1980 a instancia de don Daniel Suárez Rodríguez, en nombre y representación de «Viajes Texas, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo noveno y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio,

y Orden de 9 de agosto de 1974 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo primero del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Texas, S. A.», con el número 633 de orden y casa central en Oviedo, Covadonga, 9, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto, y demás disposiciones aplicables.

Lo comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1980.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

MINISTERIO DE ECONOMIA

15156

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 11 de julio de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	70,466	70,666
1 dólar canadiense	61,358	61,603
1 franco francés	17,402	17,473
1 libra esterlina	167,272	168,029
1 libra irlandesa	151,466	152,179
1 franco suizo	43,876	44,138
100 francos belgas	251,556	253,174
1 marco alemán	40,363	40,593
100 liras italianas	8,478	8,512
1 florín holandés	36,868	37,069
1 corona sueca	17,068	17,158
1 corona danesa	13,022	13,083
1 corona noruega	14,646	14,718
1 marco finlandés	19,526	19,636
100 chelines austriacos	566,993	573,215
100 escudos portugueses	144,249	145,253
100 yens japoneses	32,338	32,505

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

15157

RESOLUCION de 21 de mayo de 1980, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Renedo y Sobrelapeña, como resultante de la unificación U-246.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 21 de mayo de 1980 ha resuelto adjudicar definitivamente a don José Aranda Calderón el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre los puntos indicados, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase entre Renedo y Torrelavega (V-1028) y Sobrelapeña-Torrelavega (V-3106), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones: